



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -2020-MPCVZ

Zorritos, 18 de noviembre del 2020.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 18 de noviembre 2020, se aprobo el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2020, de la Provincia de Contralmirante Villar, Informe Técnico N° 003-2020-GORE-CORESEC TUMBES-ST de fecha 09 de junio, Oficio N° 020-2020-MPCVZ/CPSC-RST de fecha 14 de septiembre de 2020, Informe Legal N° 335-2020-MPCVZ/GAJ de fecha 30 de octubre de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) con la finalidad de coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, estableciendo en su artículo 4° como componentes de este sistema a los comités provincial de seguridad ciudadana- COPROSEC, los cuales son encargados de formular planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones;

Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que: "El comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de Seguridad Ciudadana en el ámbito Provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel Provincial. Cuenta con una Secretaría Técnica";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN se aprueba la Directiva N°10-2019 la cual señalan cuales son los "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación y seguimiento de los Planes de Acción Provincial de Seguridad ciudadana";

Que, el artículo 47° del mencionado Reglamento establece en su primer párrafo que las Secretarías Técnicas de los comités, son los responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación antes los

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) Ordenanza Municipal N° 002 -2020-MPCVZ

Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente a través del dispositivo que corresponde;

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2020-GORE-CORESEC-TUMBES-ST de fecha 09 de junio del 2020, el jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional del Gobierno Regional de Tumbes, recomienda a esta Municipalidad gestionar la elaboración de la Ordenanza que aprueba el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA-2020, de la Provincia de Contralmirante Villar.

En relación al párrafo precedente, mediante el Oficio N°020-2020-MPCVZ/CPSC-RST de fecha 14 de septiembre de 2020, el comité Provincial de Seguridad Ciudadana solicita se apruebe la Ordenanza Municipal que apruebe el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA-2020, a fin de dar cumplimiento a los lineamientos de la Directiva N° 010-2019-IN; el cual se encuentra debidamente validado por el COPROSEC y con informe técnico de "APTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN";

Que, mediante Informe Legal N° 335-2020-MPCVZ/GAJ de fecha 30 de octubre del 2020 la Gerencia de Asesoría jurídica a la letra opina: "**RATIFICAR** mediante Ordenanza Municipal el "**PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020**" aprobada por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana- COPROSEC de Contralmirante Villar mediante Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero del 2020;

Que, según el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, de fecha 22 de enero de 2019, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En relación a la norma descrita, se advierte que, según el Oficio N°020-2020-MPCVZ/CPSC-RST de fecha 14 de septiembre de 2020, la solicitud de aprobación de la Ordenanza que aprueba el "Plan De Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2020, de la Provincia de Contralmirante Villar-Zorritos, se requirió desde el 14 de septiembre de 2020, sin embargo debido a la recarga administrativa de esta entidad, no ha sido posible su aprobación a tiempo oportuno; en ese sentido, es preciso aplicar el artículo de la norma precitada el párrafo precedente, a fin de tener por implementado el "PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020", desde la fecha de su solicitud de aprobación; toda vez que ello nos permitirá garantizar la aplicación del instrumento de gestión operativo descrito, desde aquella fecha.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (3) Ordenanza Municipal N° 002 -2020-MPCVZ

ESTANDO LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 8 DEL ARTICULO 9° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27933, CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO, EN LA FECHA SE HA APROBADO LOS SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL "PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020, Provincia de Contralmirante Villar, el mismo, que forma parte integrante de la presente disposición municipal y contiene dos capítulos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerente de Seguridad Ciudadana y responsable de la secretaria técnica del COPROSEC, el cumplimiento de la presente ordenanza y el plan aprobado.

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR, al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, Comité Regional de Seguridad Ciudadana de TUMBES y a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, lo resuelto por el Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General y a la Oficina de Soporte Técnico de esta comuna la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO QUINTO: DISPÓNGASE, que la presente Ordenanza Municipal entrara en Vigencia con Eficacia Anticipada desde el 14 de septiembre del 2020.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE;

LEY 9667
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Med. Jesus Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmnpv@gmail.com